



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 035-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

El Oficio N° 100-2020-GRA-PEMS-OA del 18 de febrero del 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el expediente de trámite de Subasta Pública de Chatarra de bienes de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, que se adjuntan al mismo ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las disposiciones legales para la Compraventa por Subasta Pública de Bienes Muebles, se encuentran establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, normas mediante las cuales SBN, emite la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, el literal k.1) y k.2) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas a realizar actos de adquisición, administración y disposición; organizar y presidir actos mediante los cuales se dispone su enajenación.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, establece los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, señala en su numeral 6.5.2 que la compraventa por subasta pública procede cuando el precio base de los bienes objeto de venta sean igual o mayor a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

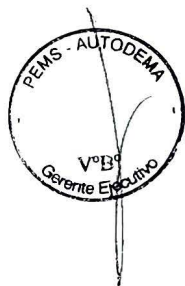
Que, de los resultados obtenidos en la tasación de bienes por chatarra de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, se puede evidenciar que el monto total del precio base es de S/. 35,522.92. Por lo que, en aplicación de la precitada Directiva corresponde como acto de disposición la Compraventa por Subasta Pública.

Que, en aplicación de la Ley N° 29151, la Oficina de administración solicita como disposición final la compraventa por subasta pública de chatarra de los bienes de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, para lo cual se adjunta al expediente administrativo el informe de tasación, siendo necesario expedir la resolución administrativa que autorice el acto de disposición de CompraVenta por Subasta Pública de chatarra de los bienes de la Fábrica de Tubos de Vitroresina dados de Baja, conforme se evidencia en el informe técnico que sustenta dicho acto administrativo.

Con con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°-** Autorizar la Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra de los Bienes de la Fábrica de Tubos de Vitroresina, para el día 02 de marzo del 2020, a horas 10.00, a realizarse en las instalaciones del Sector El Pionero, sito en el distrito de Majes, provincia de Caylloma. Por el monto de S/. 35,522.92, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



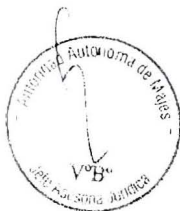
**ARTICULO 2.-** Aprobar las Bases Administrativas para la compra venta por subasta Pública de chatarra de los bienes de la Fábrica de Tubos Vitroresina.

**ARTICULO 3º-** Aprobar la conformación de la Mesa Directiva, para la Compra Venta por Subasta Pública de Chatarra de Bienes de la Fábrica de Tubos Vitroresina, que está integrada de la siguiente manera:

CPC. Adrian Nova Coronel

Representante de la Oficina de  
Administración  
quien la presidirá.  
Martillero Público  
Responsable de Control y Saneamiento  
Patrimonial.

Señor Miguel Jimenez Mostajo  
Señor Leonardo Chávez Luque



**ARTICULO 4.--** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las instancias pertinentes e interesados para su conocimiento y fines establecidos de acuerdo a Ley.

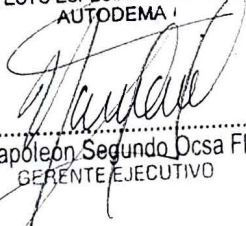
**ARTICULO 5º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los DIECINUEVE (19) días del mes de febrero del año dos mil veinte..



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA I

  
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2893485
EXP	1738274